

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CULTURAL Y DE INVESTIGACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE U. DE G. REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y EL LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES, SECRETARIO GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE I.T.D., REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ING. HECTOR ARREOLA SORIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

LA U. DE G. DECLARA :

1. Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por decreto el 6 de Septiembre de 1952, es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.
2. Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
3. Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
4. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica Cultural e Investigación con el Instituto Tecnológico de Durango en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.

5. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Lic. Raúl Padilla López, Rector de la U. de G. podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO DECLARA :

6. Que es una institución de educación superior, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, creada el 2 de Agosto de 1948 según circular No. 11678 de la propia Secretaría.
7. Que una de sus misiones primordiales es formar profesionales de Nivel Superior orientados hacia la Industria y los Servicios, en la cantidad y calidad que requiera el país.
8. Que participa activamente en el desarrollo científico y tecnológico mediante la formación de recursos humanos de alta especialización, y el impulso a la investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico.
9. Que realiza acciones tendientes a conservar, incrementar y difundir el conocimiento científico y tecnológico, y los valores más preciados de la cultura nacional y universal.
10. Que tiene como fin aportar los esfuerzos necesarios para lograr, a través de la investigación, la autodeterminación tecnológica y científica, para consolidar el desarrollo económico y social del país.
11. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica, Cultural e Investigación con la Universidad de Guadalajara en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente convenio.
12. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente convenio, el Ing. Héctor Arreola Soria, Director del I.T.D. podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

AMBAS INSTITUCIONES DECLARAN :

Que con el fin de fortalecer la amistad y la cooperación educativa entre las dos Instituciones, han acordado establecer un convenio de COOPERACION ACADEMICA, CULTURAL Y DE INVESTIGACION que sirva de base para impulsar el intercambio en las áreas académicas de interés mutuo, bajo las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA: El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización con la colaboración de actividades académicas y científicas, tales como: cursos, conferencias simposio o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales. Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representadas en cada una de las Instituciones.

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, el I.T.G. y la U. de G. designarán una persona apropiada en cada Universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intermedio de estas personas, cada Institución puede iniciar proposiciones de actividades, bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán escritos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas Universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente

1. Determinación de las responsabilidades de cada Institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra cosa necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada Institución. El anexo será aprobado en cada Institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo.

Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas Instituciones.

El Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las Instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

CUARTA: Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas Instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Para los efectos de este Convenio las Instituciones señalan como domicilios:

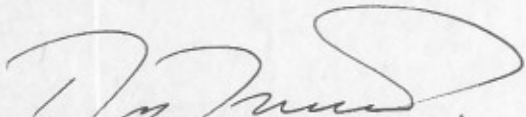
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Avenida Juárez No. 975 S.J.
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco

INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO
Avenida Felipe Pescador No. 1830
ote. Durango, Dgo.
34080 México


El presente Convenio se firma por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 18 días del mes de Febrero de 1992.

POR LA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

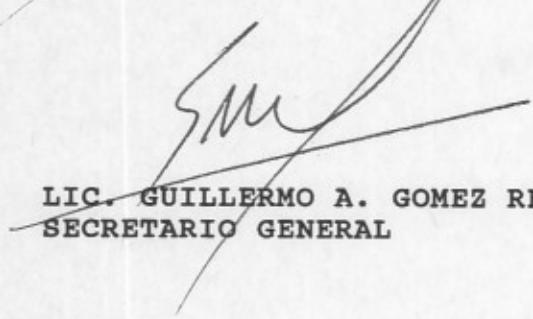
POR EL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE DURANGO



LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
R E C T O R

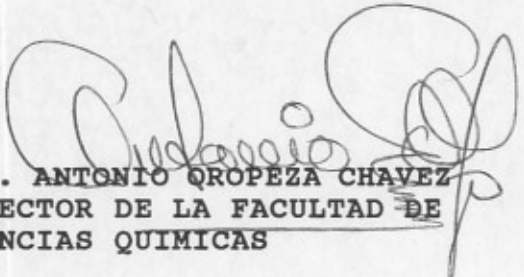


ING. HECTOR ARREOLA SORIA
D I R E C T O R



LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES
SECRETARIO GENERAL

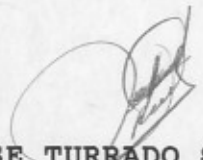
T E S T I G O S



ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS QUIMICAS



MTRO. VICTOR HUGO BUTZMAN ALVAREZ
COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN
INGENIERIA QUIMICA



DR. JOSE TURRADO SAUCEDO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
MADERA, CELULOSA Y PAPEL